

# Boletin & Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la I e Islas adyacentes, Canarias y territorios de A ri jetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termime la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º-La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 8.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION 500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de cambio de sistema calafacción a fuel-oil e instalación de depósito y otras obras en la Casa Sindical Provincial de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas siete mil setecientas dieciocho pesetas (507.718,00 pesetas), importando la fianza provisional diez mil ciento cincuenta y cinco pesetas (10.155,00 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Ma-1 drid) y en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de Oviedo (calle Llamaquique, número 2, bajo), en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 23 de marzo de 1972. El Subdirector, P. A., Adolfo Martín Arbués.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

### SALA DE LO CONTENCIOSO **ADMINISTRATIVO**

### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaria de don José Fontsaré Aytés se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo número 56 de 1972, por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez en representación de don Ramón Campa Cueto, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de enero de 1972, sobre régimen catastral de contribución urbana, impuesto a un inmueble sito en Castrillón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de abril de 1972.-El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo número 57 de 1972, por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez en representación de don Ramón Campa Cueto, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de enero de 1972, sobre régimen catastral de contribución urbana, impuesto a un inmueble sito en Castrillón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de abril de 1972.--El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo número 58 de 1972, por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez en representación de don Ramón Campa Cueto, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 31 de enero de 1972, sobre régimen catastral de contribución urbana, impuesto a un inmueble sito en Castrillón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de abril de 1972.-El Secretario.

### **JUZGADOS**

### DE AVILES

### Edicto

Don Gregorio Baquero Preciados, en funciones de Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo,

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 67/72, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

### Sentencia

En la villa de Avilés a siete de abril de mil novecientos setenta y dos; el señor don Gregorio Baquero Preciados. Juez Municipal número dos de la misma, en funciones del número uno, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de denuncia de Ramón Ares Montes, casado y Angel García García, soltero, ambos mayores de dieciocho años de edad y de esta vecindad, contra José Rodríguez Canosa, mayor de dieciocho años, soltero, marinero y en ignorado paradero, siendo parte el señor Fiscal Municipal, sobre lesiones y malos tratos, y

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a José Rodríguez Canosa de la falta denunciada, por no constituir los hechos probados infracción punible, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, expido el presente en Avilés a siete de abril de mil novecientos setenta y dos.-El Secretario.

### DE CANGAS DE ONIS

Don Isaac Canal Guerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número cuatro de 1972, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onís a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos.

Vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por daños causados con ocasión de accidente de tráfico; asistiendo en el ejercicio del Ministerio Público el señor Fiscal Comarcal don Vicente Gordon Monreal. No comparecen a pesar de hallarse citados la Compañía Telefónica Nacional de España y don Gerardo de Paz Rubial, de estado casado, de 41 años de edad, de profesión industrial transportista, natural de Matarrosa del Sil y como domicilio en Gijón, calle de Fray Luis de León, n.º 3-7.º-D. Asimismo no comparece a pesar de hallarse citado a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia ya que tuvo su último domicilio en Llano de Margolles, Cangas de Onís, José Manuel Touza Prol, de 23 años de edad, casado, conductor, hijo de Eladio y María Concepción, natural de Esgos (Orense), vecino que fue de Eibar, Guipúzcoa, calle Mancharia, 34-3.º, accidentalmente en Llano de Margolles, Cangas de Onís, y hoy en ignorado paradero.

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a José Manuel Touza Prol, como autor de una falta de daños con ocasión de accidente en la circulación de vehículo de motor a la pena de multa de 1.000 pesetas; y para en el caso de que no hiciera efectiva la multa impuesta a la pena de arresto menor sustitutorio de diez días. Que por vía de responsabilidad civil debo de condenar y condeno a dicho denunciado a que pague a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad de tres mil setecientas noventa pesetas importe de los daños causados en sus instalaciones; así como una indemnización de doscientas pesetas a don Gerardo de Paz Rubial como propietario del camión de su propiedad, que sin su permiso se llevó el denunciado. Todo ello con expresada condena en costas al denunciado por ser preceptivas.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Alvarez Blanco.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia a los fines de inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de la misma, para que sirva de notificación al denunciado José Manuel Touza Prol, en ignorado paradero, expido el presente testimonio en Cangas de Onís a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Comarcal.

### DE GIJON

MODELS THAT PLANTS HE Y

### Cédula de citación

En providencia de hoy, dictada en juicio de faltas número 183/72, seguido a virtud de denuncia de Hipólito de la Fuente Fuente, contra Francisca Salas Aragón, Emma Ortega López y José Antonio Villabrille Quintana, por estafa y malos tratos de palabra, se acordó citar por medio de la presente a la denunciada Emma Ortega López, natural de Teilán, (Lugo), de 45 años, casada, hija de Manrique y María, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, para que

comparezca al acto de juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del actual, a las 16 horas.

Y para su inserción en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Gijón a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

### DE LANGREO

Don Ramón Alonso González, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Langreo,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 26/72, sobre lesiones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

En Sama de Langreo a siete de abril de mil novecientos setenta y dos, el señor Juez Municipal, don Francisco Luces Gil, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Helder Dos Santos Canedo, de 47 años, soltero, peón, hijo de José y Adosinda, natural de Fa-Ileas (Portugal), residente temporalmente en este término, cuyo paradero se desconoce; y perjudicado Manuel Agustín Crespo Fernández, de dieciocho años, soltero, peón, y vecino de este término, domiciliado en La Xuga-Ciaño,

### Fallo

Que debo condenar y condeno a Helder Dos Santos Canedo, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnizando a Manuel Agustín Crespo Fernandez en 4.500 pesetas por los daños y perjuicios derivados de sus les i o nes, imponiéndole las costas. Para su notificación al denunciado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Luces Gil.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en la villa de Sama de Langreo a siete de abril de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

### DE LLANES

Don José Antonio Morilla G. Cernuda, Juez de Primera Instancia del Partido judicial de Llanes,

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía 63/69 a instancia de doña Concepción Beares Ca vo, vecina de Merodio, contr don Saturnino Calvo Brid, de Santander, don Juan Manuel y don Daniel Beares Calvo, de Merodio, doña Natividad María Beares Calvo, de Las Ilves y doña María de los Angeles Beares Calvo, de Santander, declarados en rebeldía a excepción de don Saturnino Calvo Briz y don Daniel Beares Calvo, sobre impugnación de partición se dictó sentencia con fecha 15 de marzo del corriente año cuyo fallo dice: Que desestimando la demanda presentada por el procurador doña Gloria Ampudia Vega en nombre y representación de doña Concepción Beares Calvo, debo absolver y absuelvo de la instancia a los demandados sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes, notificándose esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los demandados declarados en rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-José Antonio Morilla G. Cernuda.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario.

### DE OVIEDO

### Edicto

Por el presente se hace públi-

co que, en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno de Oviedo por el Procurador don, Luis Alvarez Fernández a nombre de don José Antonio Iglesias Iglesias, contra don Enrique Ramos Misione, vecino que fue de Oviedo, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, 379 pesetas de gastos de protesto y 20.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y por haber desaparecido de esta ciudad dicho demandado con su familia, se practicó sin previo requerimiento de pago, embargo sobre el piso de su propiedad, cuarto letra A, del edificio número 19 de la avenida de Colón de Oviedo, y se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se opon-

ga a la ejecución si le conviniere, bajo las prevenciones de ley.

También se acordó hacer saber de esta forma la existencia del procedimiento a la esposa del ejeutado doña María Luisa Alvarez Alonso a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Oviedo a trece de abril de mil novecientos setenta y dos. El Magistrado-Juez número uno. El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Oficina de reclamaciones

En la oficina de reclamaciones existente en la calle Campomanes, número 21-1.º, de esta capital, el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito, o verbalmente por comparecencia, o bien llamando al teléfono 213117 de dicha dependencia.

Estas denuncias o comunicaciones también pueden efectuarse llamando a los teléfonos 212583 y 212979 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, Organismo que tiene su domicilio en la Avenida de Galicia, número 14-4.º, en los cuales se admitirán o sustanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Oviedo, 7 de abril de 1972. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

### Circular

La constitución de esta Junta Provincial del Censo Electoral, para el bienio 1972-73, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6, del día 10 de enero último, se rectifica en lo siguiente:

Vocal: Don Florentino Casal Braga, Presidente del Sindicato Provincial del Metal.

Suplente del mismo: Don Alfredo Avello Fernández, Vicepresidente de este Sindicato.

Vocal: Ilustrísimo señor don Guillermo Lorenzo Suárez, Presisidente del Instituto de Estudios Asturianos (IDEA).

Vocal suplente: Quien sustituya, en ausencia y enfermedad, al titular de la presidencia de dicho Instituto.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 7 de abril de 1972.— El Presidente, V. Ortiz G.-Coronado.

### DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

# TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a Julio García Hamles, cuyo último domicilio conocido era en Oviedo, calle de Cervantes, número 29, inculpado en el expediente número 21/71, instruído por aprehensión de un automóvil Fiat, 1.600, matrícula M-597.654, mercancia valorada en 3.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 11 horas del día 19 de abril de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de Julio de 1964.

Alicante, 8 de abril de 1972.— El Secretario del Tribunal.

### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

### TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Por Orden Ministerial de fecha de 17 de marzo de 1972, ha sido aprobado el siguiente convenio

provincial para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, exigible en 1972, a los contribuyentes integrados en la siguiente agrupación:

Convenio O-57 para la agrupación de Laminación y Siderurgia Menor, para el pago del Impuesto exigible por la laminación, forja, trefilería y similares. La cuota total a satisfacer es de cuatro millones ciento treinta y cuatro mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyents de la provincia (incluido Gijón), según volumen de facturación.

El pago de las cuotas individuales se efctuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

La aprobación del convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de convenio.

En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del convenio.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2.º) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determina el artículo 99

de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

En su virtud y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la comisión mixta del convenio quedan constituidos en comisión ejecutiva y deberán remitir a este centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la transcrita Orden Ministerial, la relación de las bases y cuotas individuales impultadas a cada contribuyente, y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que efectúe las imputaciones, o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del convenio.

Oviedo a 5 de abril de 1972.— El Administrador de Tributos.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/ 1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.846.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA,, 20/0,380 KV. en la calle General Elorza, esquina a la de Victor Chávarri.

Emplazamiento: Casco urbano de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 6 de abril de 1972.— El Delegado Provincial. — P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

-Miller The Abril

### AYUNTAMIENTOS

### DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, se hace público que la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada en 23 de marzo último, acordó incoar expediente de inclusión en el Registro Municipal de solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca llamada "Casa del Moclin" con su huerto pegante y almacén que se halla dentro de la casa y constituye un sólo edificio, señalado con el número 20 de la calle de Pinar del Río, en esta villa, propiedad de doña María Ramona Buznego y Arias Carba-

La citada finca tiene una extensión superficial de 591,52 m2., y linda el edificio al poniente, que es su entrada principal, con la referida calle, al norte o izquierda entrando, con casa de doña Rafaela García Menéndez y otros; mediodia o de recha entrando, con otra de don José María Graiño y al oriente, que es por atrás, con la huerta correspondiente a la casa de que se trata, la cual linda al poniente, con la casa a que pertenece; norte, huerta de herederos de don Isidoro Bermúdez, hoy doña Rafaela García Menéndez y otros; mediodia, otra de doña Pamenia García Dinten. y el oriente, con la calle de Los Alas; confinando además por el poniente en parte con el fondo de la casa del citado señor Graiño.

Avilés, 5 de abril de 1972.—
El Alcalde.

DE BIMENES
Edictos

Presentada que ha sido la c u e n ta general del presupuesto ordinario de este Municipio relativa al ejercicio de mil novecientos setenta y uno, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días

más, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bimenes a 3 de abril de 1972. Fl Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Bimenes a 3 de abril de 1972.— El Alcalde.

### DE COLUNGA Anuncio

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario así como la de Administración del Patrimonio, ambas del ejercicio de 1971, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se ha-'larán de manifiesto en este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que por cualquier habitante del término municipal puedan examinarse y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Colunga, 7 de abril de 1972.— El Alcalde, Luis Alonso Pis.

### DE GIJON

### Anuncio

COMESA, solicita la devolución de la fianza impuesta, como
contratista de las obras del nuevo
alumbrado público en el polígono
de la plaza de Europa. Lo que se
hace público, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones ante este
Ayuntamiento, quienes creyeren
tener algún derecho exigible al
adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Consistoriales de Gijón, a 6 de abril de 1972.—El Alcalde.

### DE GOZON

### Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por el vecino de Luanco, don Luis Ulecia Puras, se ha solicitado licencia para instalar una "boite" en el sótano y bajo del edificio señalado con el número 3 de la calle de José Antonio de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Luanco, 8 de abril de 1972.—El Alcalde.

### DE LLANES

#### Anuncio '

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal permanente la cuenta de administración del patri monio correspondiente al ejercicio de 1971, queda expuesta al público, con sus justificantes, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, con arreglo a lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Llanes, 5 de abril de 1972.—El Alcalde.

### DE MIERES

### Edicto

Don José Ramón Blanco Fernández, Recaudador general de Rentas y Exacciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del año actual, por los conceptos de badenes, balcones, escaparates, toldos, rótulos, vigilancia de establecimientos, alcantarillado, canalones, motores, fraguas, hornos, calderas, transformadores, solares sin edificar y viaductos y rieles, tendrá lugar a partir del día 15 de abril, efectuándose el cobro a domicilio.

El período voluntario terminará el día 15 de junio próximo. Si los contribuyentes dejasen transcurrir la fecha apuntada sin hacer efectivos sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los días 16 al 30 de junio, sólo tendrán que abonar un diez por ciento del recargo que automáticamente se elevará al veinte por ciento finalizado dicho plazo.

Los recibos incursos en recargo, se abonarán exclusivamente en las oficinas del Ayuntamiento.

Mieres, 4 de abril de 1972.— El Recaudador.

### DE NAVA

### Anuncio

Formuladas y rendidas la Cuenta General del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1971, se hace público que las mismas con sus justificantes y dictamen de la Comisión se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y formulación de reclamaciones durante quince días hábiles y los ocho siguientes, según previene el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Nava 5 de abril de 1972.—El Alcalde.

### DE NOREÑA

### Edicto

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta para ejecución de las obras de urbanización para el acceso al Centro de Formación Profesional Acelerada desde la calle de Flórez Estrada (1.a fase), conforme al proyecto segregado del que se redactó en marzo de 1970, confeccionado en diciembre de 1971; a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noreña, a 4 dε abril de 1972.—El Alcalde.

### DE PARRES

### Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día veintitrés de marzo pasado, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un préstamo por importe de dos millones de pesetas, sin interés y reintegrable en diez anualidades, con destino a la construcción de un puente sobre el río Piloña, en términos de Arriondas. Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse

las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Parres-Arriondas, 4 de abril de 1972.—El Alcalde.

### DE RIBADEDEVA

#### Edicto

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal, en su sesión plenaria, celebrada en el día de ayer, 4 del corriente, la liquidación del presupuesto extraordinario número 1/71, de alumbrado público a varios pueblos del concejo, así como también fue aprobada la Cuenta General del mismo, se expone a información pública, por un plazo de quince días a efectos de recoger las reclamaciones a que hubiere lugar.

Colombres, 5 de abril de 1972. El Alcalde.

# ENTIDAD LOCAL MENOR DE TREVIAS (LUARCA)

### Anuncio de subasta

Autorizado por la Sección Forestal de Oviedo, en escrito número 51.809, de fecha 7 de marzo del año en curso, se sacan a subasta 3.728 pinos con 726 metros cúbicos de madera y 146 eucaliptus con 28 metros cúbicos en el monte denominado Riaño, perteneciente a esta Entidad Local Menor.

La tasación base del aprovechamiento es de 399.000 pesetas y el precio índice del mismo, 498.750 pesetas.

Las ofertas se harán en pliego cerrado desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día seis de mayo próximo, fecha en que a las cuatro y media de la tarde y en la Hermandad de Labradores de Trevías, se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

Fianza provisional 5.000 pesetas que se elevará a definitiva por el cinco por ciento de la adjudicación.

El importe de este anuncio en el BOLETIIN OFICIAL de la provincia, las tasas por gestión técnica, etc. serán de cuenta del adjudicatario.

Trevias, 5 de abril de 1972.—El

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo